DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

VISTO:

El Memorando N° 438-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 333-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM Memorando N°424 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 634-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 078-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MACA, CARTA N°157-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/JS, INFORME N°12-2025- CONSORCIO NORCA-HYC/JS, INFORME N°022-2025- CONSORCIO NORCA-HYC/EOAYD-JLPG, OFICIO N° 000682-2025-GRA/GG-GRPPAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 6 numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que corresponde la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General del Nacional de Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, de fecha 09 de abril de 2011, establece en su artículo 3 sobre las definiciones e indica en el numeral 3.2) que: No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (. . .) ";

Que, mediante Informe N° 078-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MACA, de fecha 03 de julio del 2025, atención al documento de la referencia, referente al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 denominado "Muros de contención de concreto armado" de la obra Luricocha- Pacchancca, Distrito de Luricocha- Huanta-Ayacucho.

ANTECEDENTES

- Con **CARTA N°139-2025- CONSORCIO NORCA-HYC/ JS** de fecha12 de junio del 2025 el Jefe de Supervisión Eleva a Consulta realizad por el Contratista respecto a la necesidad de Muros de Contención de Concreto armado a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.
- Con **INFORME N°00570-2025-GRA/ GG-GRI-DRTC-DI-SDO** de fecha 16 de junio del 2025, EL Sub Director de Obra solicita notificar al Ing. Neper Huancahuari Tueros para su opinión con respecto a la necesidad de Muros de Contención de Concreto Armado en la Obra Luricocha -Pacchancca

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

- Con **CARTA N°007/NHT** de fecha19 de junio del 2025 el Consultor emite su opinión favorable a los criterios técnicos respecto a la necesidad de Muros de Contención de Concreto Armado en la Obra Luricocha -Pacchancca. Recomendando la elaboración del Expediente.
- **Con CARTA N° 111-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 20 de junio del 2025,** remite al Jefe de Supervisión la opinión sobre la necesidad de muros de contención en la obra Luricocha- Pacchancca
- Con **CARTA N° 054-2025-CONSORCIO HUANTA-RC** de fecha 28/06/2025 el Residente de Obra presenta el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 denominado "Muros de contención de concreto armado" a la Supervisión para su revisión.
- Con **INFORME N°022-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/ EOAYD-JLPG** de fecha 28 de junio del 2025, el Especialista de Obras de Arte y Drenaje emite la opinión técnica respecto a la Prestación Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 denominado "Muros de contención de concreto armado" emitiendo su opinión favorable.
- Con **INFORME N°012-2025-CONSORCIO NORCA-HYC/ JS** de fecha 29 de junio del 2025, El Jefe de Supervisión OTORGA CONFORMIDAD al Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 denominado "Muros de contención de concreto armado", presentado por el Contratista.

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 07

El presente expediente denominado Prestación Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N° 07 - ***"Muros de Contención de Concreto Armado"***, ha originado el siguiente Presupuesto Adicional:

PRESUPUESTO ADICIONA N°07

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				459,220.66
03.11	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	20,749.58	16.86	349,837.92
03.12	CONFORMACION Y ACABADO DE DME	m3	42,396.41	2.58	109,382.74
05	DRENAJE		-		9,738,182.85
05.01	ALCANTARILLAS TMC, MARCO, AMC Y MUROS		-		9,738,182.85
05.01.01	MUROS DE CONTENCION		-		9,738,182.85
05.01.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	42,396.41	26.25	1,112,905.76
05.01.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20,749.58	45.51	944,313.39
05.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	7,449.71	9.56	71,219.23
05.01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21,476.74	68.56	1,472,445.29
05.01.01.05	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE D (f´c=210kg/cm2)	m3	6,157.69	476.03	2,931,245.17

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

05.01.01.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	318,626.87	6.30	2,007,349.28
05.01.01.07	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE H (f'c=100kg/cm2)	m3	915.69	339.86	311,206.40
05.01.01.08	JUNTAS DE DILATACION PARA MURO DE CONTENCIÓN	m	4,112.24	12.05	49,552.49
05.01.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL DE 200 GR/M2	m2	7,783.00	11.50	89,504.50
05.01.01.10	SUMIISTRO Y COLOCACION DE FILTRO E=0.30M	m3	1,923.37	99.20	190,798.80
05.01.01.11	PINTURA BITUMINOSA	m2	16,196.89	21.59	349,690.86
05.01.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC D=4"	m	1,916.76	26.78	51,330.83
05.01.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC D=6"	m	3,129.05	45.87	143,529.52
05.01.01.14	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	1,843.92	7.10	13,091.83
07	**TRANSPORTES**		-		**792,257.06**
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m y 1000m	m3k	19,459.77	5.57	108,390.92
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES A 1.000m	m3k	61,548.14	1.27	78,166.14
07.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m y 1000m	m3k	42,350.22	5.37	227,420.68
07.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000m	m3k	297,857.73	1.27	378,279.32
	COSTO DIRECTO				**10,989,660.57**
	GASTOS GENERALES		**2.795016443%**		**307,162.82**
	Gastos Generales Fijos		1.24474108%		136,792.82
	Gastos Generales Variables		1.55027536%		170,370.00
	UTILIDAD		**1.0000%**		**109,896.61**
	SUB-TOTAL				11,406,720.00
	IGV (18.00%)		18.0000%		2,053,209.60
	PRESUPUESTO TOTAL				**13,459,929.60**

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

El presente expediente denominado Prestación Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N° 07 - ***"Muros de Contención de Concreto Armado"***, ha originado el siguiente Presupuesto Deductivo Vinculante:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N°07

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				405,787.95

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.11	MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	m3	20,843.24	16.86	351,417.03
03.12	CONFORMACION Y ACABADO DE DME	m3	21,074.00	2.58	54,370.92
05	**DRENAJE**				**7,519,800.10**
05.01	**ALCANTARILLAS TMC, MARCO, AMC Y MUROS**				**7,519,800.10**
05.01.01	**MUROS DE CONTENCION**				**7,519,800.10**
05.01.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	21,074.00	26.25	553,192.50
05.01.01.02	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	20,843.24	45.51	948,575.85
05.01.01.03	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	6,053.76	9.56	57,873.95
05.01.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15,918.67	68.56	1,091,384.02
05.01.01.05	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE D (f´c=210kg/cm2)	m3	5,087.52	476.03	2,421,812.15
05.01.01.06	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	236,374.92	6.30	1,489,162.00
05.01.01.07	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE H (f'c=100kg/cm2)	m3	638.86	339.86	217,122.96
05.01.01.08	JUNTAS DE DILATACION PARA MURO DE CONTENCIÓN	m	2,942.26	12.05	35,454.23
05.01.01.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOTEXTIL DE 200 GR/M2	m2	6,615.45	11.50	76,077.68
05.01.01.10	SUMIISTRO Y COLOCACION DE FILTRO E=0.30M	m3	1,766.82	99.20	175,268.54
05.01.01.11	PINTURA BITUMINOSA	m2	13,564.66	21.59	292,861.01
05.01.01.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC D=4"	m	1,834.00	26.78	49,114.52
05.01.01.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC D=6"	m	2,238.80	45.87	102,693.76
05.01.01.14	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	1,296.75	7.10	9,206.93
07	**TRANSPORTES**				**490,721.07**
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS ENTRE 120m y 1000m	m3k	16,892.55	5.57	94,091.50
07.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA DISTANCIAS MAYORES A 1.000m	m3k	23,595.43	1.27	29,966.20
07.03	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS ENTRE 120m y 1000m	m3k	21,074.00	5.37	113,167.38
07.04	TRANSPORTE DE MATERIALES EXCEDENTES PARA DISTANCIAS MAYORES A 1000m	m3k	199,603.14	1.27	253,495.99
	COSTO DIRECTO				**8,416,309.12**
	GASTOS GENERALES (0.00%)		0.0000%		**0.00**
	Gastos Generales Fijos (0.00%)				**0.00**
	Gastos Generales Variables (0.00%)				**0.00**
	UTILIDAD (1.00%)		1.0000%		**84,163.09**
	SUB-TOTAL				**8,500,472.21**
	IGV (18.00%)		18.0000%		**1,530,085.00**
	PRESUPUESTO TOTAL				**10,030,557.21**

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

CALCULO DE LA INCIDENCIA

La incidencia acumulada se calcula considerando el Presupuesto contractual y los Adicionales y Deductivos aprobados y/o en trámite por la Entidad, incluyendo el presente expediente.

CALCULO DE INCIDENCIA - ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES

ADICIONAL	DESCRIPCION	ESTADO	PRESUPUESTO		INCIDENCIA ACUMULADA	
			ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE	ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE
AD. N° 01	ADICIONAL N° 01 "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA OCANA"	Denegado				
DV. N° 01	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 POR "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA OCANA"	Denegado				
AD. N° 02	ADICIONAL N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	Aprobado	280,552.89		0.206%	
DV. N° 02	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02 "MODIFICACION DE TRAZO DEL KM 31+550 A KM 31+840"	Aprobado		-837,426.81		-0.614%
AD. N° 03	ADICIONAL N° 03 "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA OCANA"	Aprobado	510,942.17		0.374%	
DV. N° 03	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 POR "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA OCANA"	Aprobado		-434,890.14		-0.319%
AD. N° 04	ADICIONAL N° 04 "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA RIO HUARPA"	Aprobado	5,100,833.52		3.739%	
DV. N° 04	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 04 POR "NUEVA FUENTE DE EXTRACCION - CANTERA RIO HUARPA"	Aprobado		-5,681,239.85		-4.164%
AD. N° 05	ADICIONAL N° 05 "MEJORAMIENTOS A NIVEL DE SUBRASANTE"	Aprobado	4,432,523.90		3.249%	
DV. N° 05	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 05 POR "MEJORAMIENTOS A NIVEL DE SUBRASANTE"	Aprobado		-4,235,401.16		-3.104%
AD. N° 06	ADICIONAL N° 06 "CONSTRUCCIÓN DE SUBDRENAJE"	Aprobado	862,807.94		0.632%	

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

ADICIONAL	DESCRIPCION	ESTADO	PRESUPUESTO		INCIDENCIA ACUMULADA	
			ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE	ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE
AD. N° 07	ADICIONAL N° 07 "MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO "	Trámite	13,459,929.60		9.865%	
DV. N° 07	DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL N° 07 POR "MUROS DE CONTECION DE CONCRETO ARMADO"	Trámite		- 10,030,557.21		-7.352%
TOTALES			3,428,074.85		2.513%	

Por lo presentado en el cuadro mostrado a continuación la **incidencia acumulada es de 2.513%.**

CONCLUSIONES

De lo descrito en el presente expediente, se concluye que:

El objetivo principal del presupuesto Adicional de Obra N.° 07 y el Deductivo Vinculante al Adicional N.° 07, es conseguir una solución para dar continuidad a las obras de rehabilitación y mejoramiento del tramo, debido a que se observan cambios en la morfología del terreno, lo que se traduce en la necesidad de la incorporación de nuevos muros y la variación en las dimensiones de otros, haciendo necesario la presentación de este adicional.

Las deficiencias o causas no predecibles en el Expediente Técnico situación impredecible posteriores al perfeccionamiento del contrato, han dado origen al planteamiento de la Prestación Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N° 07 - ***"Muros de Contención de Concreto Armado"***, que se plantea con todas las formalidades establecidas en la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones de adicionales de Obra"

El **Presupuesto Adicional de Obra Nº 07** asciende a la suma de **S/13,459,929.60 (Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con 60/100 Soles), incluido el IGV de 18%**, con precios unitarios ofertados referidos al mes de mayo de 2023, constituyendo así la Prestación Adicional de Obra Nº 07 y sustentado en el presente Expediente Técnico.

La incidencia del presente adicional respecto al monto del Contrato Original es **de 9.865%.**

- El **Presupuesto Deductivo Vinculante al Adicional Nº 07** asciende a la suma de **S/ 10,030,557.21 (Diez Millones Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 21/100 Soles), incluido el IGV de 18%**, con precios unitarios ofertados referidos al mes de mayo de 2023, constituyendo así el Deductivo Vinculante Nº 06 y sustentado en el presente Expediente Técnico.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

La incidencia del presente deductivo vinculante respecto al monto del Contrato Original es de **-7.352%.**

- Se obtiene una incidencia acumulada neta de los adicionales y deductivos en trámite y/o aprobados de **2.513%,** menor al 15% señalado en el RLCE.

- La ejecución de las partidas detalladas en el análisis, es necesaria e indispensables para cumplir con la finalidad del contrato original y se generan por **Situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato**

- Es necesario un **plazo adicional** para la ejecución de la prestación adicional N° 07, de **cuarenta y cinco (45) días calendario**.

Que, mediante Informe N° 634-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 03 de julio del 2025, el Sub Director de Obras, solicita la Certificación Presupuestal a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la DRTCA, y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del presupuesto Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 "Muros de Contención Concreto Armado" de la Obra : " Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta - Ayacucho;

Que, con Memorando N° 424-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 08 de julio de 2025 el Director de Infraestructura, solicita la Certificación Presupuestal a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la DRTCA, y aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del presupuesto Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 "Muros de Contención Concreto Armado" de la Obra : " Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho, es preciso reiterar para la aprobación del presente presupuesto Adicional, se debe contar la certificación de crédito presupuestario o prevención presupuestal, según las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Publico con la Resolucion del titular de la entidad (Art. 205.11del RLCE), acorde a las recomendaciones en el Informe N° 078-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MACA ;

Que, mediante Informe N° 333-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, de fecha 09 de julio del 2025, atención al documento de la referencia y respecto al punto (a), se informa que la Unidad Ejecutora, mediante **Oficio N.º 617-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA**, solicitó la unidad ejecutora una demanda adicional de recursos por el monto de **S/ 3,428,074.85**, correspondiente al **Adicional de Obra N.º 07** y **Deductivo Vinculante N.º 07** de la ejecución del proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular en el Tramo Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho"**, dirigido al Pliego. En respuesta, a través del **Oficio N.º 00744-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP**, el Sub Gerente de Presupuesto, **Edward Coronado Yupanqui**, sugiere que lo solicitado sea trasladado a la **Gerencia Regional de Infraestructura**, en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a efectos de que dicha gerencia **evalúe y proponga las modificaciones presupuestales correspondientes**, en el marco de lo establecido en el **artículo 11 de la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 206 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 09 JUL 2025

Que, con Memorando N° 438-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-, de fecha 09 de julio de 2025 el Titular de la Entidad, dispone a la Unidad de Recursos Humanos, proyectar el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del presupuesto Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 "Muros de Contención Concreto Armado" de la Obra : " Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR, el Expediente Técnico del presupuesto Adicional de Obra N° 07 y Deductivo Vinculante al Adicional N°07 "Muros de Contención Concreto Armado" de la Obra : " Mejoramiento de la Carretera Luricocha – Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho, detallando el presupuesto en el siguiente cuadro:

CALCULO DE INCIDENCIA - ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES

ADICIONAL	DESCRIPCION	ESTADO	PRESUPUESTO		INCIDENCIA ACUMULADA	
			ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE	ADICIONAL	DEDUCTIVO VINCULANTE
AD. N° 07	ADICIONAL N° 07 "MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO "	Trámite	13,459,929.60		9.865%	
DV. N° 07	DEDUCTIVO VINCULANTE AL ADICIONAL N° 07 POR "MUROS DE CONTECION DE CONCRETO ARMADO"	Trámite		-10,030,557.21		-7.352%

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Infraestructura, SDSPL, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL